

Protocolo operativo

para la detección, protección y atención
a niños, niñas y adolescentes
víctimas de explotación sexual comercial

Libro 1



LIBRO UNO

Protocolo operativo
para la detección, protección y atención
a niños, niñas y adolescentes víctimas de
explotación sexual comercial

Protocolo Operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, realizado en el marco del Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y la Protección de víctimas o en riesgo de ESCI en México (IPEC/OIT-STPS)

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
Oficina para Cuba y México de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Página web: www.oit.org.mx

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
Dirección General de Equidad y Género
Página web: www.stps.gob.mx

Procuraduría General de la República (PGR)
Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Página web: www.pgr.gob.mx

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Dirección de Protección a la Infancia
Página web: www.dif.gob.mx

Programa “Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y la Protección de Víctimas o en riesgo de ESCI en México” IPEC/OIT-STPS

Coordinación y supervisión: Igone Guerra Gurrutxaga (IPEC/OIT)
María O. Reyes Córdova (STPS)
Enrique Ramírez (PGR)
Angélica Elizondo Riojas (SNDIF)

Autores: Margarita Griesbach
Gerardo Sauri

Revisión: Yuriria Álvarez (IPEC/OIT)
Leticia I. Narváez (STPS)
Francisco Ramírez (SNDIF)
Jazmín Mártir Alegría (SNDIF)
Noemí Jiménez (SNDIF)

Este documento ha sido realizado gracias al financiamiento del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América.

Copyright © Organización Internacional del Trabajo, 2005
Primera edición, 2005

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre los Derechos de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias). Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serían bien acogidas.

Protocolo Operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial
México Distrito Federal. Oficina para México y Cuba de la Organización Internacional del Trabajo 2005

ISBN: Versión impresa 92-2-31 5692-0
ISBN Versión WEB PDF 92-2-31 5693-9

Datos de catalogación de la OIT

INDICE GENERAL

Libro Uno Introducción

- I. **Presentación del protocolo operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.**
- II. **¿Cómo se usa este protocolo?**
- III. **¿Cómo aplicarlo?**
- IV. **Principios para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial**
 - a. **El niño como sujeto de derecho**
 - b. **La protección**
 - c. **El restablecimiento de capacidades en el niño, niña y adolescente**
 - d. **La prevención en la comunidad**
- V. **¿Y yo, qué?...**
El papel del servidor público frente a la explotación sexual comercial

Bibliografía y Glosario

Información útil
para los siguientes
escenarios:

Primer
contacto

Procuración

Atención

Libro Dos

Mas vale prevenir...

La prevención comunitaria de la ESCI

I. Primer paso

Correr la voz. Campañas de difusión comunitaria para la prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil

II. Segundo Paso

Ordenar el caos. Regulación administrativa de focos de alto riesgo

III. Tercer Paso

Tras bambalinas. La investigación especializada en materia de Explotación Sexual Comercial Infantil

IV. Cuarto Paso

Red de líderes. La colaboración de líderes comunitarios en la detección de víctimas de Explotación Sexual Comercial Infantil

Libro Tres

Aprendiendo a sospechar

Información útil
para el siguiente
escenario:

Primer
contacto

La detección y canalización de posibles víctimas de explotación sexual comercial

I. Primer paso.

“Aprender a mirar”. Indicadores de riesgo

II. Segundo paso

“Para romper el hielo”. Generar confianza

III. Tercer paso

“Cuando queda la duda”. Acciones en caso de no confirmar una posible explotación sexual comercial

IV. Cuarto paso

“Allanar el camino”. Preparación necesaria para canalizar a una posible víctima de explotación sexual comercial infantil

V. Quinto Paso

“Pasando la estafeta”. La canalización de una posible víctima de explotación sexual comercial

VI. Sexto paso

“Sin quitar el dedo del renglón”. El seguimiento a una posible víctima de explotación sexual comercial

Información útil para el siguiente escenario:

Primer contacto

Libro Cuatro

Dando cobijo

Protección de derechos de posibles víctimas de explotación sexual comercial

I. Primer Paso

“Tapando huecos”. Establecer condiciones adecuadas para la protección de derechos de posibles víctimas

II. Segundo Paso

“Papelito habla”. Levantando la declaración una posible víctima de explotación sexual comercial

III. Tercer paso

“A según el sapo...”. Evaluación de necesidades particulares de protección y atención

IV. Cuarto paso

“Haciendo camino”. Determinación de medidas adecuadas para el restablecimiento de derechos y capacidades

V. Quinto paso

“Siguiendo pistas”. Elementos a considerar para la protección de víctimas y efectividad en la averiguación previa de un posible caso de explotación sexual comercial

Información útil para el siguiente escenario:

Procuración

Libro Cinco

Mirando hacia delante

Información útil
para el siguiente
escenario:

Atención

La restitución de derechos y capacidades de víctimas de explotación sexual comercial

I. Primer paso

“Trazando líneas”. Desarrollo de planes de atención

II. Segundo Paso

“Apoyos especiales”. Consideraciones particulares para la atención de víctimas de la ESCI

III. Tercer paso

“Restitución jurídica”. Acompañamiento de un proceso de denuncia por ESCI

Libro Seis

Marco Conceptual

Información útil
para los siguientes
escenarios:

Primer
contacto

Procuración

Atención

I. La importancia de ser niña o niño

- a. Infancia: como te ven te tratan
- b. Menor: “no me defiendas compadre”
- c. Derechos de la infancia: más allá de lo jurídico
- d. Principios de la Convención de los Derechos del Niño
- e. Derechos de los Niños, pero...¿y sus obligaciones?

Información útil
para los siguientes
escenarios:

Primer
contacto

Procuración

Atención

II. Cuando niñas y niños son convertidos en mercancías valiosas: Entendiendo la explotación sexual comercial de la infancia

- a. La diferencia que puede costar la vida
- b. Modalidades de la explotación sexual comercial de la infancia

LIBRO UNO

Protocolo operativo
para la detección, protección y atención
a niños, niñas y adolescentes víctimas de
explotación sexual comercial

Introducción

ÍNDICE

Libro Uno Introducción

I. Presentación del protocolo operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.	5
II. ¿Cómo se usa este protocolo?	6
III. ¿Cómo aplicarlo?	13
IV. Principios para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial	15
a. El niño como sujeto de derecho	
b. La protección	
c. El restablecimiento de capacidades en el niño, niña y adolescente	
d. La prevención en la comunidad	
V. ¿Y yo, qué?... El papel del servidor público frente a la explotación sexual comercial	20
Bibliografía y Glosario	23

LIBRO UNO

I. Presentación

Niños, niñas y adolescentes son utilizados con fines sexuales y comerciales a través de redes organizadas de explotación o individuos vinculados al comercio sexual; a este problema se le ha denominado explotación sexual comercial infantil (ESCI). La mayoría de ellos permanecen inmersos en un mundo de explotación sin recibir apoyo. La explotación sexual comercial marca su futuro, limita sus posibilidades de desarrollo y los coloca en situaciones de grave riesgo, incluso para su propia vida.

Nuestro papel como servidores públicos o trabajadores dentro de proyectos sociales nos coloca en una privilegiada situación para detectar casos de ESCI. Nuestra sensibilidad sobre el tema y disposición para estar alertas, puede representar la posibilidad de brindar ayuda y protección a un niño/a víctima.

El presente protocolo operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial (ESC) tiene el propósito de ser una herramienta práctica para ayudarnos a detectar posibles casos de ESCI y saber qué hacer para brindarles protección y atención. No pretende ser un tratado teórico sobre el tema. Ofrece orientaciones generales que pueden ser aplicadas en diversos contextos de la República Mexicana. Busca apoyar a servidores públicos y trabajadores en organizaciones sociales que desean ayudar a niños/as víctimas de la ESC.

El protocolo establece algunas condiciones mínimas necesarias para atender estos casos. Idealmente aspiraríamos a contar como país con programas amplios de protección a víctimas de la ESCI, con recursos especializados y capacitaciones permanentes. Pero aún enfrentando el reto de consolidar estos programas o la carencia de los ellos en determinados contextos, es posible ofrecer a niños y niñas alternativas para salir de las redes de explotación, prevenir su incorporación a ellas, dotándoles de recursos para construir una vida libre en la que pueden gozar plenamente de sus derechos.

Algunas acciones y actitudes básicas por parte de quien atiende a un niño/a pueden ser fundamentales para lograrlo.

II. ¿Cómo usar este protocolo?

El protocolo se dirige a servidores públicos y trabajadores dentro de proyectos sociales que a través de su trabajo tiene contacto con niños, niñas y adolescentes que pueden estar en riesgo de ser víctimas de ESC. Hablamos de médicos, trabajadores sociales, psicólogos, educadores, maestros, policías de seguridad pública, agentes del ministerio público, etc. El elemento común, es que todos ellos tienen contacto directo con los niños/as y por tanto la posibilidad de detectar, proteger y atender casos de ESCI.

Este protocolo operativo está ordenado con base en el ciclo de explotación sexual comercial infantil. El primer apartado se refiere al primer momento del ciclo en el que el niño/a se encuentra en riesgo de ser detectado por el explotador. Su énfasis se centra en la prevención. Los principales actores que intervienen en este momento son instituciones públicas locales, así como organizaciones comunitarias y de sociedad civil.

El resto del protocolo corresponde a los últimos tres momentos del ciclo de explotación sexual comercial infantil en los que el niño/a está en el proceso de trata o tráfico, ha sido integrado a la pornografía y/o prostitución y está atrapado en las redes de ESCI.

Esta ordenado en tres etapas. **Cada etapa implica a un tipo de servidor público o personal de organizaciones particular.**

Personal de primer contacto

Los primeros son servidores públicos o personas en instituciones que brindan atención general a la comunidad. Pueden ser policías de seguridad pública, maestros, médicos, enfermeras o trabajadores sociales en centros de atención a niños y jóvenes. Estas personas tienen la oportunidad de detectar a niños, niñas y adolescentes que son posibles víctimas de explotación y brindarles el apoyo inicial necesario para salir de esta situación de extremo riesgo.

Personal de procuración de Justicia

Los segundos, son personal dedicado a la procuración de justicia, tales como: Ministerios públicos, trabajadores sociales entre otros. Estos cumplen con la tarea de investigar los delitos cometidos contra los niños/as y hacer un diagnóstico de riesgo y necesidades. Deben brindar la protección que requiere cada caso y articular los servicios que precisa para su recuperación y atención. Sin su participación, la acción que tomemos no trasciende lo individual, dejando sin auxilio a otras víctimas y quedando impunes y libres para seguir actuando los responsables del delito.

Personal de atención especializada

El tercer tipo de actores involucrados son una amplia gama de servicios que pueden ser necesarios para restablecer los derechos y capacidades de los niños, niñas o adolescentes afectados. Estos servicios pueden ser médicos, psicológicos, sociales, laborales, financieros, de albergue o bien organizaciones civiles que ofrecen una atención integral y especializada para casos de explotación sexual comercial. Pueden ser públicos o privados y el tipo de servicios participantes dependerá tanto de las necesidades particulares de cada niño, niña o adolescente, como de la oferta existente en cada localidad.

Cada actor dentro del proceso juega un papel determinante hacia el bienestar del niño, niña o adolescente afectado por la explotación sexual comercial.

Si bien el protocolo se dirige de manera importante a servidores públicos, su intención es de también ser útil para personas que laboran en iniciativas civiles. Personal de organismos civiles suelen tener contacto con poblaciones que pudieran estar en riesgo de ESCI o bien su experiencia específica les puede colocar en condiciones de brindar atención especializada a los niños/as víctimas.

Independientemente de dónde ubicamos nuestro papel en esta gráfica , es importante que conozcamos las acciones propuestas para todos los actores. Esto nos ayudará a tener una idea más clara de todo el proceso

promover una adecuada respuesta por parte de compañeros en otras instancias participantes.

El protocolo se ha elaborado considerando las diferencias entre niños, niñas y adolescentes y se reconoce que es importante distinguir entre unos y otros, no obstante en la búsqueda de facilitar una lectura más rápida, hemos tenido que utilizar la forma **niño/a** para referirnos a los tres grupos y sólo utilizar los otros términos cuando consideramos que se atiende a alguno en específico.

También encontraremos algunas secciones especiales a través del protocolo operativo. Estas son:

Ojo

Los cuadros marcados con el título “OJO” resaltan cosas importantes que debemos mantener presentes. Nos ofrecen advertencias para evitar problemas o sugerencias generales para facilitar nuestra labor.

Y para muestra...

Los cuadros marcados con el título “Y para muestra...” contienen situaciones que ejemplifican temas abordados en el protocolo. Son situaciones verídicas recopiladas a través de organizaciones sociales dedicadas al trabajo a favor de la infancia.

Las listas marcadas con el título “Recuerda...” son listas de control. Resumen los aspectos o acciones más importantes a tomar en cuenta en cada paso del protocolo. Su propósito es brindar una forma rápida de revisar los requisitos claves de cada paso.

RECUERDA

Los cuadros marcados con el título “Ante el espejo” enlistan recomendaciones sobre nuestra propia actitud. Proponen un ejercicio de autocrítica para ayudarnos a enfrentar casos de ESCI.

Ante el espejo

Ir a:

Al margen de las páginas encontraremos cuadros marcados con el título “Ir a...” Estos cuadros nos refieren a páginas del marco conceptual que abordan

temas relevantes para la acción particular que describe el protocolo. Estas referencias ofrecen sustento y mayor información sobre la ESCI y nos permiten

hacer uso rápido del marco conceptual al dirigirnos a temas puntuales de interés.

Otros recomiendan...

Los cuadros marcados con el título “otros recomiendan” retoman contenidos de otras guías y documentos sobre la ESCI y cómo atender este problema. Es una forma de ayudarnos a ubicar otras experiencias y recursos sobre esta problemática y animarnos a utilizarlas.

Herramienta

Los cuadros marcados con el título “Herramienta” brindan instrumentos que pueden ser utilizados para el registro y seguimiento de los casos.

Ojo

Lo que **ES** este protocolo

Orientaciones prácticas para enfrentar casos de ESCI

Acciones prácticas que deben ser adecuadas al contexto específico

Referencias conceptuales que orientan acciones para enfrentar casos de ESCI

Lo que **NO** es este protocolo

Una receta de cocina que hay que seguir

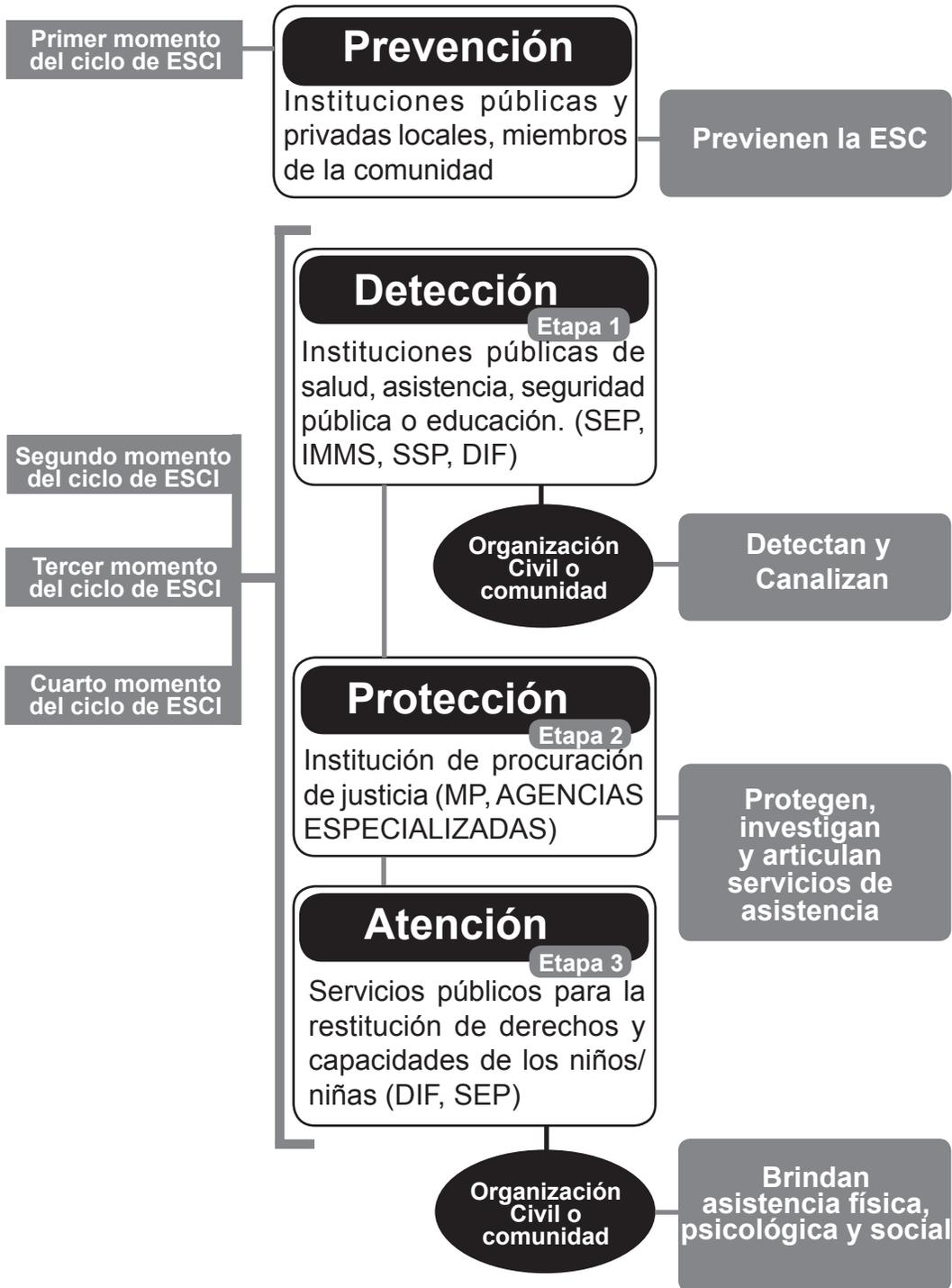
Una “camisa de fuerza” que impida usar la propia creatividad o criterio

Un tratado exhaustivo sobre el

Mapa del Protocolo

Al inicio de cada etapa del protocolo, encontraremos un esquema que muestra la estructura del protocolo de manera gráfica. En cada presentación de este esquema se resalta la etapa en la que nos encontramos. El esquema, llamado mapa del protocolo es el siguiente:

MAPA DEL PROTOCOLO



APLICACIONES

III. ¿Cómo aplicarlo?

Una de las limitaciones más importantes al encontrarnos frente a una posible víctima de la explotación sexual comercial infantil (ESCI) es el no saber qué hacer. Es decir, frecuentemente los servidores públicos que llegan a encontrarse en estas situaciones tienen gran disponibilidad y deseo de ayudar al niño, niña o adolescente, pero no cuentan con los procedimientos o protocolos que les orienten en tanto a qué acciones tomar. Desgraciadamente, esto hace que muchos niños/as que requieren de asistencia urgente, pasen frente a nosotros sin recibirla.

Esta desalentadora situación, ofrece por un lado una nota esperanzadora: si supiéramos qué hacer, podríamos brindar la asistencia necesaria. No es necesario esperar a que ocurran cambios estructurales en nuestras instituciones, de enormes presupuestos o de modificar nuestras responsabilidades. Hay mucho que se puede hacer desde nuestra actividad particular. El presente protocolo busca orientar específicamente sobre lo que se puede hacer para ayudar.

¿Qué se requiere para empezar? Un compromiso institucional, capacitación y una enorme disposición para poner nuestro trabajo al servicio de cualquier niño, niña o adolescente que sea una posible víctima de la explotación sexual comercial (ESC).

Compromiso institucional, capacitación y disposición

Aun cuando nuestra institución o área de trabajo no cuente con los recursos óptimos para desarrollar un programa de detección, protección y atención a víctimas de la ESCI, hay mucho que se puede hacer. Se requiere sin embargo, de una decisión institucional o departamental. Necesitamos de un apoyo mínimo de nuestro equipo inmediato de trabajo. En este sentido, el primer paso es movilizar este apoyo.

El apoyo necesario no es complejo. Necesitamos que la gente que nos rodea esté enterada de las obligaciones que tiene un servidor público frente a la ESCI y la enorme posibilidad que tiene de jugar un papel importante en la vida de un niño, niña o adolescente víctima. Necesitamos que nuestro equipo nos ayude a dedicarle el tiempo necesario a un caso de explotación y comprendan que esto deberá tomar prioridad en el momento en que lo enfrentamos. Deberán saber también, que hacer este tipo de acciones no significa que descuidaremos nuestras tareas habituales, ni distraerá el quehacer de la institución. Es una tarea indispensable, que requiere de muy poco esfuerzo comparado con la importancia que puede tener en la vida de un niño/a víctima.

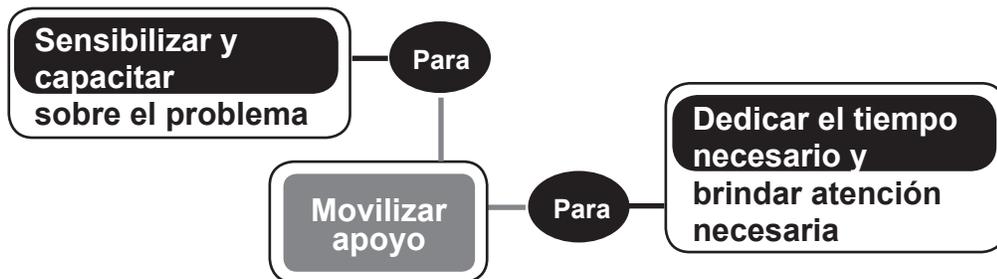
Ir a:

Libro Seis, IV
Instrumentos
jurídicos para
combatir la
explotación
sexual
comercial
infantil a nivel
nacional e
internacional
p. 53

La capacitación necesaria es fácil de obtener. El presente protocolo esta pensado para ser utilizado sin requerir capacitaciones adicionales. Una lectura detenida de las acciones sugeridas y el uso del marco conceptual serán suficientes para iniciar. Tener el protocolo a la mano y consultarlo en el momento de enfrentarnos a un posible caso de ESCI, es todo lo que se requiere para poder actuar.

Ir a:

Libro Seis, II
Cuando los
niños son
convertidos
en mercancías
valiosas:
Entendiendo
la explotación
sexual
comercial de
la infancia: c.
Ciclo básico de
la ESCI p. 36



El compromiso institucional

RECUERDA

Lista de acciones para movilizar el compromiso institucional

1. Informa a tus compañeros y supervisores inmediatos de tu compromiso con el programa de detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.
2. Comparte con ellos el protocolo y promueve su lectura y reflexión
3. Aclara lo que esperas de ellos, y cómo esto no significa que deberán distraerse de su quehacer
4. Obtén un compromiso de tus supervisores inmediatos de apoyo
5. Recuérdales que es tu obligación como servidor público brindar protección a personas menores de edad víctimas de explotación
6. Entérate de cursos, seminarios y otras oportunidades para saber más sobre la ESCI e invita a tu equipo

PRINCIPIOS

IV. Principios para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial

La detección, protección y atención a niños/as víctimas de la ESC es una tarea compleja que varía según las posibilidades de cada institución, las necesidades de cada niño/a y del momento del ciclo de explotación en que se encuentre inmerso. Sin embargo, así como el presente protocolo propone algunas acciones mínimas para ser aplicadas en una gran diversidad de situaciones, existen algunos principios generales que pueden orientar todas nuestras acciones a favor de esta población.

Estos principios funcionan como un marco de referencia que nos ayuda a resolver problemas prácticos que enfrentamos en la aplicación del protocolo y nos reafirman la importancia de algunas acciones específicas. Sobre todo, buscan alimentar el uso de una mejor intuición para la toma de decisiones. Si bien el marco conceptual ubicado en la tercera parte de este documento aborda estos temas de manera más amplia, los principios que a continuación se exponen son considerados como de central importancia. Con esto en mente, incluimos una breve presentación de los mismos a manera de introducción al protocolo.

Principios del Protocolo

- a. El niño como sujeto de derecho
- b. La protección
- c. El restablecimiento de capacidades en el niño
- d. La prevención comunitaria

a. El niño como sujeto de derecho

Por niño se entiende en términos jurídicos a toda persona menor de 18 años de edad, aún cuando se reconoce que dentro de esta categoría es importante atender a las características diferenciadas en términos de género (por lo que es necesario hablar tanto de niños como de niñas) y rangos de edad (en donde es necesario hablar no únicamente de niños sino también de adolescentes). Estas diferencias son fundamentales sobre todo para el diseño de métodos de intervención socioeducativa y de atención específica en cualquier ámbito; sin embargo en términos jurídicos se debe reconocer que todas las personas por debajo de los 18 años de edad gozan de derechos especiales que les son inalienables. Es entonces por esta razón, que el presente protocolo utiliza el término niño, atendiendo a la obligación que la sociedad adulta tiene frente a la población contenida dentro de esta categoría.

Frente a ideas tradicionales que consideraban a niños/as como adultos pequeños, como seres cuyo valor principal se basaba en lo que significaban para el futuro o como seres que por su escasa edad se encontraban limitados y eran incapaces hasta de expresar una opinión, la noción de los derechos de la infancia se basa en una serie de descubrimientos que pueden concretarse en el principio de que el niño/a es un sujeto de derecho.

Este concepto tiene en sí dos componentes centrales: sujeto y derecho.

Por un lado el carácter de sujeto en el niño/a significa valerse de los descubrimientos de las ciencias humanas, que han permitido entender que las etapas iniciales de la infancia son fundamentales para la formación de las capacidades que desarrollará el individuo. Además se ha logrado entender que durante este período -la niñez- se están desarrollando procesos maravillosos de pensamiento y maduración que permiten que, aun en edades muy tempranas, los niños/as lejos de encontrarse pasivos se encuentran dentro de procesos de gran actividad e interacción con su medio y con las personas que les rodean.

Así que, lejos de ser ajenos a lo que ocurre en su entorno, los niños/as se encuentran completamente inmersos en él, resolviendo una cantidad de situaciones, en muchas ocasiones a través de la forma que les es común: el juego.

Si bien en las etapas más tempranas de la vida, niñas y niños utilizan lenguajes y códigos de comunicación diferentes, en la medida en que adquieren mayor madurez éstos se van modificando; pero en todo momento

existe una gran actividad. Este reconocimiento es lo que ha permitido tratar de actores sociales y que promover sus habilidades permitirá que desplieguen más capacidades de las que estamos acostumbrados a ver.

Por otro lado, la noción de derechos supone reconocer que los niños/as son, ante todo, personas con una lógica y un desarrollo físico que es diferente al de los adultos, lo cual no sólo debe protegerse sino sobre todo, estimularse.

Que el niño/a sea sujeto de derechos significa que los adultos no pueden tomar decisiones que afecten la vida de éstos, sin considerar su punto de vista, pero sobre todo que en todo momento deben respetar sus derechos y no pasarlos por alto pensando, erróneamente, en que ello es por su bien.

Ir a:

Libro Seis, I. La importancia de ser niña o niño. p. 7

b. La protección

La explotación sexual comercial infantil no sólo es un abuso y violación a los derechos del individuo, nos enfrentamos a una actividad comercial a través de la cual los explotadores obtienen ganancias significativas. Esta situación, en la que el niño/a es tratado como mercancía valiosa agrega elementos de alta peligrosidad para ellos. Frecuentemente los explotadores detrás de la ESCI están vinculados a redes criminales organizadas.

Ir a:

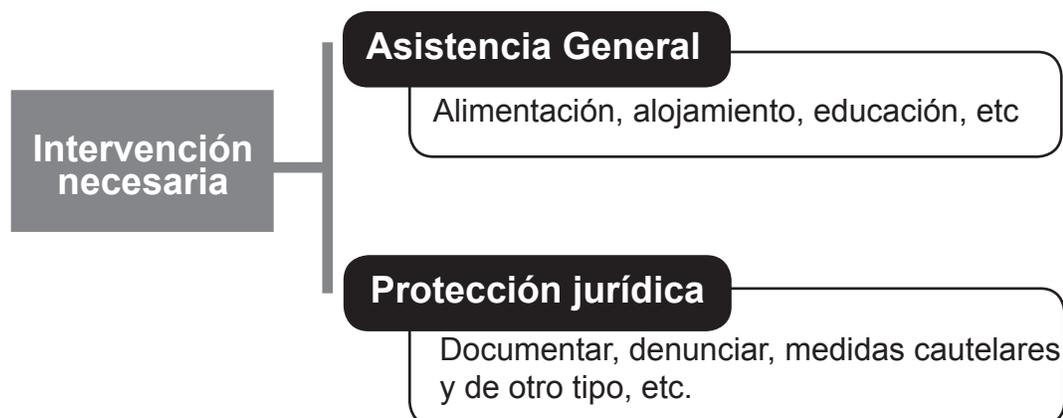
Libro Seis, II, Cuando niñas y niños son convertidos en mercancías valiosas: Entendiendo la ESCI- C. Ciclo Básico de la ESCI p. 36

En este sentido, la atención psicológica y social al niño/a afectado no es suficiente. La protección contra posibles represalias o intentos por reincorporarlo a las actividades de ESC es fundamental. No podemos minimizar la importancia de dicha protección. Por eso el presente protocolo establece como paso obligado acudir al Ministerio Público y apelar a las autoridades para obtener toda la protección necesaria para los niños/as y sus familias, misma que es su derecho.

Ir a:

Libro Seis, IV Instrumentos jurídicos para combatir la explotación sexual comercial infantil a nivel nacional e internacional p. 53

Es común que al tratar asuntos de niños, niñas y adolescentes nuestras acciones se concentren en cuidar por su bienestar básico, dejando lo jurídico a un lado. Sin embargo, en casos de ESCI la acción jurídica es esencial. No sólo representa la única vía para garantizar adecuada protección al niño/a, sino que inicia un proceso penal en contra de los explotadores. La ESCI no podrá ser detenida si únicamente atendemos y asistimos a las víctimas. La persecución del delito es esencial para romper las redes comerciales que se benefician de esta explotación y evitar que más niños sean incorporados a ellas. La denuncia es nuestro derecho y en casos de ESCI es también nuestra obligación.



c. El restablecimiento de capacidades en el niño/a

Al referirnos a la asistencia que necesita un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de la ESC, no hablamos de un proceso únicamente “curativo”. Se trata tanto de sanar las afectaciones sociales y psicológicas que ha sufrido el niño/a, como de restablecer su capacidad para construir una vida desvinculada de la ESC.

En este sentido, la asistencia tiene más que ver con el futuro que con el pasado. Es una serie de acciones que brindan independencia al niño/a, orientadas no sólo a dar servicios asistenciales sino a generar capacidades para que pueda desarrollarse con mínima mediación institucional.

La atención institucional masiva, de puertas cerradas y/o desvinculada de contacto comunitario y familiar, limita las posibilidades del niño/a para restablecer la capacidad independiente de construir futuro. Debemos procurar ofrecer al niño la asistencia que requiere dentro de contextos comunitarios, que en primera instancia busque la reintegración familiar o en los cuales la vivienda del niño/a sea lo más parecido a la vivencia del común de la infancia, desarrollándose dentro de un seno familiar propicio y sano.

d. La prevención comunitaria

Desgraciadamente, la existencia de casos de ESCI es frecuentemente un secreto a voces. Es decir, opera bajo el conocimiento y tolerancia de la comunidad que la rodea. Sobre todo en los casos de prostitución infantil y turismo sexual, es común que ésta se dé en zonas en las que es conocida y semi-abierta. Esto no significa que la comunidad en general que rodea

dicha explotación está de acuerdo con ella. Los altos niveles de frustración social generan la sensación de que no hay nada que se puede hacer al respecto. Puede predominar una actitud de derrota e impotencia frente a la ESCI.

Por otro lado, es frecuente que la comunidad que rodea actividades de ESCI sienta temor de denunciar. Los altos niveles de violencia y la falta de credibilidad en los sistemas de procuración de justicia, hacen que un gran número de personas considere que la denuncia implica riesgos para su persona y finalmente no logra detener la ESCI.

Sin embargo, la tolerancia social es un elemento de central importancia para que la ESCI pueda operar. Permite que este tipo de actividades subsistan y fortalece una cultura de aceptación de los niños/as como objetos sexuales y comerciales.

Es necesario generar mecanismos efectivos para disminuir la tolerancia social de la ESCI. Entre muchas posibilidades, la denuncia anónima y la sensibilización sobre el tema son estrategias sobresalientes. No se romperá la tolerancia y silencio comunitario mientras no ofrezcamos acciones concretas y viables para involucrar a la comunidad en el combate a la ESCI.

Es importante tener presente que la prevención de manera fundamental inicia dentro del seno familiar y el desarrollo de relaciones afectivas sanas. La posibilidad de que los padres de familia detecten acciones de alto riesgo en sus hijos es un elemento central para prevenir la ESCI. En este sentido, es importante que la prevención comunitaria contemple a la familia como integrante de la comunidad y aporte elementos tanto familiares como comunitarios para la prevención.

Se pueden denunciar casos de explotación sexual comercial infantil de manera anónima al 01 800 70 69 00 00 a cargo de Atención Ciudadana de la PGR

Ojo

Ir a:

Libro Seis, I.
La importancia de ser niño o niña- d. Los principios de la Convención de los Derechos del Niño p. 17

Es importante también, tomar como referencia los principios de la Convención de los Derechos del Niño.

IV. ¿Y yo, qué?...

El papel del servidor público frente a la explotación sexual comercial

La explotación sexual comercial es un problema del cual podemos sentirnos muy distantes. A menos que seamos especialistas en ello o tratemos de manera directa con niños y niñas afectados, la ESC puede parecer “cosa de otros”.

Las redes de explotación cuidan tenazmente a los niños/as evitando cualquier contacto con instituciones que pudieran alejarlos de ellos. En consecuencia, la mayoría de los niños y niñas víctimas de la ESC no tienen acceso a la atención de organismos especializados y quedan presas de la explotación en la que se encuentran.

En este contexto, el contacto casual con nosotros puede ser la única oportunidad que tiene ese niño/a para ser rescatado de la ESC. Si dejamos a “otros” la tarea de apoyarle, corremos el riesgo de que permanezca presa de la explotación.

Atender estos casos, no implica que debemos convertirnos en especialistas en el tema o que tengamos que distraernos de nuestro trabajo. Es algo que podemos hacer desde nuestra labor particular. Es una acción simple que puede, literalmente, salvar la vida de un niño/a víctima de la ESC.

RECUERDA

Niño atendido sin información

No se reconocen los indicadores de riesgo

Niño/a siente vergüenza o temor de denunciar a sus explotadores

Niño/a es canalizado a una instancia inapropiada y regresa al ciclo de explotación

Niño atendido con información

Se reconocen los indicadores de riesgo

Niño/a siente apoyo y seguridad de denunciar a sus explotadores

Niño/a es canalizado a una instancia apropiada y construye una vida alejada de la explotación

Y para muestra...

En el mes de Junio del 2003, un grupo de personas fue detenido en la zona de la Merced de la ciudad de México por daños a la salud. Dos jóvenes solicitaron apoyo a las autoridades diciendo ser menores de edad y haber sido secuestradas y obligadas a ejercer la prostitución.

Las dos jóvenes fueron trasladadas al mismo Ministerio Público que sus supuestos captores. Al llegar rindieron una declaración inicial reiterando lo dicho sobre su condición de víctimas de ESCI. Existen testimonios que hacen referencia a que estas niñas fueron amenazadas por uno de los supuestos captores. Minutos más tarde, ambas chicas modifican su testimonio diciendo que son mayores de edad y no han sido secuestradas ni obligadas a ejercer la prostitución.

Ambas se encuentran actualmente en el reclusorio por falsedad de declaración.

**Averiguación previa FDS/48T2/753/03-07
Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C.**

Bibliografía

Averiguación previa FDS/48T2/753/03-07. *Mimeo* Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia a.c. México, 2003

Azaola, Elena. *Infancia Robada*. UNICEF, DIF, Ciesas . México, 2000

Beddoe,Christine; Hall, Michael; Ryan, Chris. *La Incidencia de la Explotación Sexual de los Niños en el Turismo*. Organización Mundial del Turismo y La Unión Europea. España, 2002.

Buenas Prácticas y Experiencias Exitosas contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en América Latina y el Caribe UNICEF. Panamá, 2001

Campaña comunitaria en el barrio de la Merced en la Ciudad de México: Prostitución infantil, “No con nuestros Niños”. EDIAC y Ecpat-México, 2003
www.derechosinfancia.org.mx/ediac/

Casas, F. *Perspectivas psicosociales*. Paidós, Barcelona, 1998.

Collins, Tara, Senator Pearson, Landon and Delany, Caroline. *Rights-Based Approach*.. Office of the Honorable Landon Pearson Personal Representative of the Prime Minister to the UN Special Session on Children Advisor on Children’s Rights to the Minister of Foreign Affairs The Senate of Canada. Canada, 2002

Cotterill, Colin. *Ideas Bank of Creative Activities for Children at Drop-in or Residential Centres (Low Budget Activities for Non-literate Children)*. ECPAT International, Bangkok,Thailand.

Delfos, Martine F *¿Me escuchas? Cómo conversar con niños de cuatro a doce años*. Bernard van Leer Foundation, Amsterdam, Holanda, 2000.

ECPAT Internacional *Cinco años después de Estocolmo*. Suecia. Agencia Sueca para el Desarrollo (SIDA). Comisión Europea, 1996.

Finkelhor, David *The Victimization of Children & Youth: Developmental Victimology*.. In R.C. Davis, A.J, 1997

Gaitán, L *El Espacio Social de la Infancia*. Madrid: Comunidad de Madrid. España, 1998.

Grant, Cristine A y Wolbert Burgess, Ann *Children Traumatized in Sex Rings*. National Center for Missing and Exploited Children. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention – U.S. Department of Justice & School of Nursing, University of Pennsylvania. USA, 1988

Griesbach, Margarita; Márquez, Carlos y Arzate, Jorge *El que Calla Otorga – Guía para denunciar agresiones policíacas en contra de niños y jóvenes callejeros*. Ednica i.a.p México, 1996

Guía para los padres en caso de que su hija o hijo llegue a ser víctima de explotación sexual NCMEC en http://www.missingkids.com/en_US/publications/NC129.pdf

Hodking, R. y Newell, P. *Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño* UNICEF. Ginebra, 2001

Boletín de información No. 37 Enfoque Europa. ECPAT Internacional. Diciembre de 2001. http://www.ecpat.net/es/Ecpat_inter/IRC/articles.asp?articleID=380&NewsID=35

Klain, Eva J *Prostitution of Children and Child – Sex Tourism: An Analysis of Domestic and International Responses*. National Center for Missing and Exploited Children. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention – U.S. Department of Justice, American Bar Association & The Department of the Treasury. USA, 1999

Lanning, Keneth, *Child Sex Rings: a Behavioral Analysis* National Center for Missing and Exploited Children. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention – U.S. Department of Justice & Federal Bureau of Investigation. USA, 1992

Ministerio de Seguridad Pública - Unidad contra la Explotación Sexual del Gobierno de Costa Rica. <http://www.msp.go.cr/explotacion.htm>

Negrete, N. y Ortiz, A *Al otro lado de la Calle*. UNICEF, CDHDF, México, 1996.

Negrete, Norma Elena *Investigación Regional Sobre Tráfico, Prostitución, Pornografía Infantil y Turismo Sexual en Niñez en México y Centroamérica*. ECPAT-Casa Alianza <http://www.casa-alianza.org/ES/human-rights/sexual-exploit/sintesis.pdf>

Paquete Básico de Información sobre Explotación Sexual Comercial Infantil IPEC/OIT, STPS, PGR, DIF Nacional. México, 2003

Policía Cibernética <http://www.ssp.gob.mx/application?pageid=pcibernetica>

Prevención de la explotación sexual de menores. 2003 NCMEC en http://www.missingkids.com/en_US/publications/NC129.pdf

Rivera, Velez Fredy *Violencia y seguridad ciudadana*, en Revista Iconos No 7. FLACSO, Ecuador.

Vega, Leticia; Gutiérrez, Rafael; Rodríguez, Eva María *La Explotación Sexual Comercial Infantil: Propuesta de Intervención Comunitaria a favor de la Niñez Vulnerable*. UNICEF, DIF e Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente. México, 2000.

¡Ya es Hora! Boletín temático no. 2 OIT – IPEC. San José, Costa Rica, 2003

Glosario

ESC: Explotación Sexual Comercial

ESCI: Explotación Sexual Comercial Infantil

MP: Ministerio Público

Niño/a: Niños, niñas y adolescentes

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

SEP: Secretaría de Educación Pública

SSP: Secretaría de Seguridad Pública

PGR: Procuraduría General de Justicia

DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social